

SECRETARIA: Mayo 25 de 2021. A Despacho de la señora el presente proceso Ejecutivo Singular para informar que se encuentra surtido el emplazamiento de la parte demandad. Sírvase proveer.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 495
Proceso: Verbal Sumario
Demandante: DIEGO FELIX VERA MOYANO
Demandados: JULIO CESAR VERA PEÑA
ALEJANDRA GARCIA ORDOÑEZ
Radicado: 2020-00298-00

Vencido del término de que 15 días de publicación en el Registro Nacional de Emplazados, sin que los demandados JULIO CESAR VERA PEÑA y ALEJANDRA GARCIA ORDOÑEZ, haya comparecido al proceso, se designa al Dr. **ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA**, como Curador Ad Litem, a quien se le comunicará la está decisión a través de su correo electrónico.

El cargo será de forzosa aceptación y se desempeñará de manera gratuita salvo, que acrecrite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme lo dispone el artículo 48 numeral 7º del Código General del proceso.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE;

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 69 del 27 de mayo de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)